

### **ACTA CFP N° 37/2007**

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de octubre de 2007, siendo las 15:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, y los representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Liliana Scioli, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la SAyDS, Ing. Jorge Khoury, y el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SEIS (6) miembros presentes, pasada una hora de la convocatoria de la reunión, conforme lo establece el artículo 9° del Reglamento de Funcionamiento del CFP, aprobado por Resolución CFP Nº 16/02, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

#### 1. VIEIRA

- 1.1. Reunión con los representantes de OIA -Organización Internacional Agropecuaria- para tratar los nuevos desarrollos en la pesquería de vieira patagónica.
- 2 CALAMAR
- 2.1. Nota de CAPECA, CAPA, CAPIP, CEPA y CALAPA (12/09/07) solicitando audiencia con el CFP para tratar la situación que atraviesa el sector dedicado a la pesca de calamar.
- 2.2. Copia Nota ARPEPA M.C.I. S.A. (27/09/07) dirigida a la SAGPyA solicitando prórroga por el término de un (1) año del permiso de pesca otorgado al b-p "ESTHER 153" (M.N. 2058).
- 2.3. Memo SSP N° 9/07 solicitando al CFP información requerida en el oficio librado el 7/08/07 en los autos "MA, JI CHUN C/MARCALA S.A. S/DESPIDO".
- 3. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA
- 3.1. Exp. S01:0179748/2006: Nota SSPyA (01/10/07) remitiendo presentación de PRINMAR S.A. propietaria del b-p "BELVEDERE" (M.N. 01398).



- 3.2. Exp. S01:0427701/2005: Nota SSPyA (01/10/07) remitiendo presentación de PATAGONIA FISHING S.A. propietaria del b-p "PATAGONIA 1" (M.N. 02163).
- 3.3. Exp. S01:0442808/05: Nota SSPyA (01/10/07) remitiendo presentación de PESCA AUSTRAL S.A. propietaria del b-p "VILLARINO" (M.N. 02178).
- 4. TEMAS VARIOS
- 4.1. Otros.

# 1. VIEIRA

1.1. Reunión con los representantes de OIA -Organización Internacional Agropecuaria- para tratar los nuevos desarrollos en la pesquería de vieira patagónica.

Tal como fuera dispuesto en el punto 3.1. del Acta CFP Nº 36/07, el CFP recibió a los representantes de la Organización Internacional Agropecuaria (OIA).

# 2 <u>CALAMAR</u>

2.1. Nota de CAPECA, CAPA, CAPIP, CEPA y CALAPA (12/09/07) solicitando audiencia con el CFP para tratar la situación que atraviesa el sector dedicado a la pesca de calamar.

Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad conceder la audiencia solicitada para el día miércoles 10 de octubre próximo a las 15:00 hs.

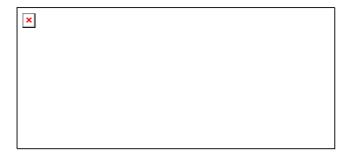
A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique a las Cámaras la decisión adoptada.

2.2. Copia Nota ARPEPA M.C.I. S.A. (27/09/07) dirigida a la SAGPyA solicitando prórroga por el término de un (1) año del permiso de pesca otorgado al b-p "ESTHER 153" (M.N. 2058).

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

2.3. Memo SSP N° 9/07 solicitando al CFP información requerida en el oficio librado el 7/08/07 en los autos "MA, JI CHUN C/MARCALA S.A. S/DESPIDO".

Tomado conocimiento del memo de referencia se decide por unanimidad que se de respuesta al mismo por Secretaría Técnica.



## 3. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA

3.1. Exp. S01:0179748/2006: Nota SSPyA (01/10/07) remitiendo presentación de PRINMAR S.A. propietaria del b-p "BELVEDERE" (M.N. 01398).

PRINMAR S.A., por intermedio de su presidente, solicitó la emisión de un Permiso de Pesca de Gran Altura para el buque BELVEDERE (M.N. 01398) (fs. 3/4). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. Se hace constar que el buque fue incorporado a la matrícula el 20/10/03 (cfr. fs. 23).

La Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones al CFP.

El permiso actual del buque para el área de jurisdicción nacional de la ZEE autoriza la captura de variado costero (995 tn.), anchoita (622 tn.), abadejo (933 tn.) calamar (311 tn.) y rubio (124 tn.). Se advierte que las especies comprendidas en el permiso de pesca emitido para aguas de jurisdicción nacional, en su gran mayoría, no se encuentran distribuidas fuera de la ZEE.

Por lo expuesto, se decide por unanimidad rechazar la solicitud de Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque BELVEDERE (M.N. 01398)

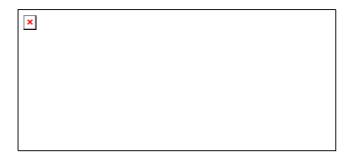
A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita el expediente a la Autoridad de Aplicación, adjuntando copia autenticada de la presente acta, a fin de que se proceda a la notificación del administrado.

3.2. Exp. S01:0427701/2005: Nota SSPyA (01/10/07) remitiendo presentación de PATAGONIA FISHING S.A. propietaria del b-p "PATAGONIA 1" (M.N. 02163).

PATAGONIA FISHING S.A., por intermedio de su presidente, solicitó la emisión de un Permiso de Pesca de Gran Altura para el buque PATAGONIA 1 (M.N. 02163) (fs. 3/4). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. Se hace constar que el buque fue incorporado a la matrícula el 31/01/03 (cfr. fs. 5).

Según informa la Autoridad de Aplicación los requisitos exigidos por el artículo 3, incisos c) y d), de Resolución CFP N° 8/04 se encuentran cumplidos a fs. 6/16, 27/38, 43/46. Con relación a la exigencia reglamentaria del inciso e) de la norma recién citada, se señala que, en atención a la fecha de la solicitud de Permiso de Pesca de Gran Altura (12/12/05) el período por el cual se debe cumplir el requisito corre desde el 12/12/02.

Se solicita al CFP que evalúe si corresponde dispensar a la administrada del cumplimiento de la documentación correspondiente al período que corrió desde esta fecha hasta la matriculación el 31/01/03. La administrada solicitó el certificado a la



Embajada de la República de Corea con fecha 02/11/06, e informó que se le había respondido que esa Embajada no se encontraba autorizada a la emisión de tal certificado.

Considerando la fecha de la solicitud del Permiso de Pesca de Gran Altura, el breve lapso que se encuentra pendiente para el cumplimiento íntegro del artículo 3° inciso e) del reglamento citado, y las gestiones infructuosas realizadas por la administrada a estos fines, se decide por unanimidad otorgar la dispensa solicitada.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque PATAGONIA 1 (M.N. 02163), para las especies habilitadas en su permiso de pesca nacional, en el Área Adyacente a la Zona Económica Exclusiva y por un plazo de DIEZ (10) años.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita el expediente a la Autoridad de Aplicación, adjuntando copia autenticada de la presente acta, a fin de que se proceda a la notificación del administrado y a la emisión del Permiso de Pesca de Gran Altura correspondiente.

# 3.3. Exp. S01:0442808/05: Nota SSPyA (01/10/07) remitiendo presentación de PESCA AUSTRAL S.A. propietaria del b-p "VILLARINO" (M.N. 02178).

PESCA AUSTRAL S.A., por intermedio de su apoderado, solicitó la emisión de un Permiso de Pesca de Gran Altura para el buque VILLARINO (M.N. 02178) (ver presentación de fs. 3/4). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. Se hace constar que el buque fue incorporado a la matrícula el 7/03/03 (cfr. fs. 75).

Según informa la Autoridad de Aplicación los requisitos exigidos por el artículo 3 de la Resolución CFP N° 8/04 se encuentran cumplidos a fs. 5/32, 47/56, y 62/74.

Con relación a la exigencia reglamentaria del inciso e) de la norma recién citada, se señala que, en atención a la fecha de la solicitud de permiso de pesca de gran altura (15/12/05) el período por el cual se debe cumplir el requisito corre desde el 15/12/02. El buque fue dado de baja de su anterior registro (Japón) el 24/12/02. Desde el 26/12/02 al 07/03/03 operó bajo la bandera argentina.

Se solicita al CFP que evalúe si corresponde dispensar a la administrada del cumplimiento de la documentación correspondiente al período que corrió desde 15/12/02 hasta el cese se su anterior bandera (24/12/02).

Considerando la fecha de la solicitud del permiso de pesca de gran altura y el breve lapso que se encuentra pendiente para el cumplimiento íntegro del artículo 3° inciso



e) del reglamento citado, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque VILLARINO (M.N. 02178), para las especies habilitadas en su permiso de pesca nacional, en el Área Adyacente a la Zona Económica Exclusiva y por un plazo de DIEZ (10) años.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita el expediente a la Autoridad de Aplicación, adjuntando copia autenticada de la presente acta, a fin de que se proceda a la notificación del administrado y a la emisión del Permiso de Pesca de Gran Altura correspondiente.

Siendo las 17:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP el día miércoles 10 de octubre de 2007 en la sede del CFP a partir de las 14:00 horas.